

**ORD. :** D.R.V. VIIª R. Nº 529 /

**ANT. :** 1. Carta solicitud con fecha 15.01.2018 de empresa Medel e Hijos Ltda.  
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.  
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.  
4. Resolución D.V. Nº 4303 del 11.09.2017

**MAT.:** Autoriza permiso de instalación de Letrero Publicitario.

**INC.:** Croquis de Ubicación

**TALCA, 19 MAR 2018**

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.**

**A : SRA. MARÍA SOLEDAD MEDEL MEIR, REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.**

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** hasta el día 13 de Mayo de 2020, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur.

**IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:**

<b>CÓDIGO (D.V.)</b>	:	67A – 005
<b>KILÓMETRO</b>	:	351,500
<b>SENTIDO DE TRÁNSITO</b>	:	DESCENDENTE (LINARES - TALCA)
<b>REGIÓN</b>	:	VII REGIÓN DEL MAULE
<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>	:	LONGITUDINAL SUR
<b>ROL</b>	:	RUTA 5
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	:	FUNDO TALQUITA
<b>PROPIETARIO</b>	:	OSCAR CABEZAS A.
<b>TEXTO DEL LETRERO</b>	:	<b>STHIL MOTOSIERRA</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	:	13.05.2020
<b>Nº DE REGISTRO EMPRESA</b>	:	5
<b>RUT EMPRESA PUBLISUR</b>	:	88.606.000 - 9

2.- La presente renovación de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

//...

- 3.- La autorización que por este acto se otorga, **lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente** y quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, **la autorización deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento** dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- Todo cambio de texto de un letrero deberá comunicarse a la Dirección Regional, Región del Maule para su conformidad y actualización en los registros correspondientes. **La autorización tendrá carácter intransferible**, es decir no podrá ser heredada, readjudicada o transferida de un avisador a otro, ni de una filial a otra de una misma empresa, en cuanto constituyan diferentes personas jurídica o naturales.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MEDEL E HIJOS LTDA. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.
- 6.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que éstos no tengan mensajes publicitarios, deberán presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad. El mensaje sugerido es: "EVITE EL USO DEL CELULAR"

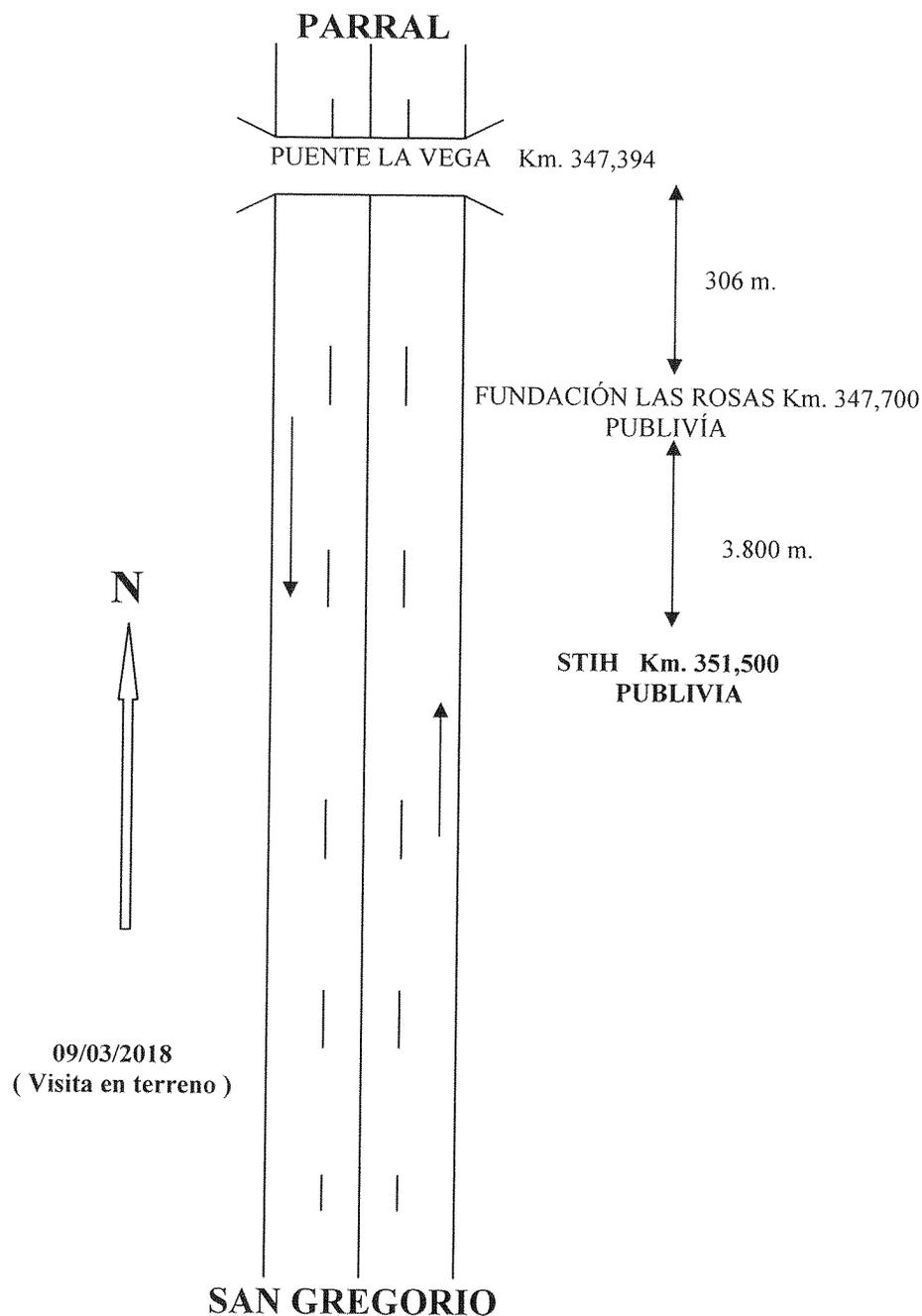
Saluda atentamente a Ud.

  
PATRICIO HERRERA SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- SRA: MARÍA SOLEDAD MEDEL MEIR, Representante legal empresa Medel e Hijos Ltda., Calle Francisco Pizarro 2178 Santiago, Chile (**Vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Procesos N° 11656226 /
- Proceso N° 11806006 /



### Observaciones

Se autoriza la Renovación del letrero texto **STIHL (MEDEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km.351,500 a 4.106 metros al Sur del Puente La Vega, lado Oriente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).Atentamente.

FECHA: 13.03.2018

  
 Inspector Fiscal  
 Gabriel Corvalán Araneda